RESOLUCIÓN PR N° 565 /2012

Asunción, 11 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 38/2012 "ADQUISICION DE LAMINAS PARA COMPRESORES".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 239/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 11/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 43/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas **SBE N° 38/2012 "Adquisición de Láminas para Compresores"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de noviembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firma unipersonal DISTRIPEN de Haydee Bordón;

Que, el día 05 de noviembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la referida firma, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 73/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de' presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma DISTRIPEN de Haydee Bordón, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 38/2012 **"Adquisición de Láminas para Compresores"**, a favor de la firma unipersonal **DISTRIPEN de Haydee María Bordón Rodas,** por el importe total de Gs. 634.480.000 (Guaraníes Seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido, según detalle:----------

Item	Descripción	Precio Unitario Guaraníes - IVA Incl.	Precio Total Guaraníes - IVA Incl.
1	39 Láminas – Largo 850 mm – Ancho 94 mm – Espesor 9,5 mm – Densidad 1,3 g/cm3. – Marca Mapner – Proc. España	6.370.000.-	229.320.000.-
2	28 Láminas – Largo 1280 mm – Ancho 120 mm – Espesor 12,7 mm – Densidad 1,5 g/cm3. – Marca Mapner – Proc. España	14.470.000.-	405.160.000.-

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Kriegel Llano
PRESIDENTE

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Teléfonos (595 21) 557 417/18, Casilla de Correo: 584 - Web: www.inc.com.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 565 /2012

...//...

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:----------

Item	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Fábrica de Vallemí	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato.
2	Fábrica de Vallemí	Dentro de los 30 días de la firma del contrato.

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y la presentación de la Autorización del Fabricante, debidamente legalizada.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA